



TEXTOS APROBADOS

Edición provisional

P8_TA-PROV(2019)0101

Decisión de no formular objeciones a un acto delegado: fecha en que surte efecto la obligación de compensación para determinados tipos de contratos

Decisión del Parlamento Europeo de no formular objeciones al Reglamento Delegado de la Comisión, de 19 de diciembre de 2018, por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2015/2205 de la Comisión, el Reglamento Delegado (UE) 2016/592 de la Comisión y el Reglamento Delegado (UE) 2016/1178 de la Comisión por los que se completa el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la fecha en que surte efecto la obligación de compensación para determinados tipos de contratos (C(2018)09122 – 2018/3004(DEA))

El Parlamento Europeo,

- Visto el Reglamento Delegado de la Comisión (C(2018)09122),
- Vista la carta de la Comisión, de 19 de diciembre de 2018, por la que le solicita que declare que no formulará objeciones al Reglamento Delegado,
- Vista la carta de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios al presidente de la Conferencia de Presidentes de Comisión, de 4 de febrero de 2019,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2018, titulada «Preparación para la retirada del Reino Unido de la Unión Europea el 30 de marzo de 2019: aplicación del Plan de Acción de Contingencia de la Comisión» (COM(2018)0890),
- Visto el artículo 290 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Visto el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, relativo a los derivados extrabursátiles, las entidades de contrapartida central y los registros de operaciones¹, y en particular su artículo 5, apartado 2, y su artículo 82, apartado 6,
- Visto el artículo 13, del Reglamento (UE) n.º 1095/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Europea de Valores y Mercados), se modifica la Decisión

¹ DO L 201 de 27.7.2012, p. 1.

n.º 716/2009/CE y se deroga la Decisión 2009/77/CE de la Comisión¹,

- Vistos los proyectos de normas técnicas de regulación relativas a la novación de contratos para los cuales la obligación de compensación aún no ha entrado en vigor, presentados por la Autoridad Europea de Valores y Mercados el 8 de noviembre de 2018, con arreglo al artículo 5, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 648/2012,
 - Vista la recomendación de Decisión de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios,
 - Visto el artículo 105, apartado 6, de su Reglamento interno,
- A. Considerando que el acto delegado contiene normas importantes relativas a las operaciones realizadas entre una contraparte establecida en el Reino Unido y una contraparte establecida en la UE-27, y es parte del paquete de medidas de contingencia en caso de Brexit sin acuerdo;
- B. Considerando que el Parlamento está de acuerdo en la importancia que reviste para las autoridades competentes y los mercados financieros la exención de determinadas operaciones resultantes de la novación, por un periodo limitado de doce meses, si la contraparte establecida en el Reino Unido cambia a una contraparte dentro de la UE-27;
- C. Considerando que el Parlamento estima que las normas técnicas de regulación no son «iguales» al proyecto de normas técnicas de regulación presentado por las Autoridades Europeas de Supervisión (AES) debido a los cambios introducidos por la Comisión en dicho proyecto, y considera que dispone de tres meses (periodo de control) para formular objeciones al proyecto de normas técnicas de regulación; que el Parlamento insta a la Comisión a que indique un periodo de control de solo un mes únicamente en aquellos casos en que la Comisión haya adoptado los proyectos de las AES sin cambios, es decir, cuando el proyecto y las normas técnicas de regulación adoptadas sean «iguales»;
1. Declara que no formulará objeciones al Reglamento Delegado;
 2. Encarga a su presidente que transmita la presente Decisión al Consejo y a la Comisión.

¹ DO L 331 de 15.12.2010, p. 84.